

RAD. 2012-0986 ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL CALI

9682-22011720

Ilse Posada <iposada@posadaasesores.com>

Mar 11/01/2022 9:28

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Adjunto memorial dirigido al proceso de referencia.

Cordial saludo,

Ilse Posada | Abogada

Tel. (572) 3798037

Cel. 321 8025872 - 317 6552756

Calle 11 No. 100 - 121, Of. 406

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com



Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL SA
CONTRA JOSE DEL CARMEN SANCHEZ ARBOLEDA

RAD.: 2012-0986 PROVENIENTE DEL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, me permito actualizar la liquidación del crédito que se cobra ejecutivamente a los demandados conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. La liquidación del crédito queda así:

PAGARE No. 0132205515684

FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL EN PESOS	INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A LA TASA DEL 20,32% DESDE LA EXIGIBILIDAD HASTA EL 9 DE ENERO DE 2022
16 de marzo de 2013	\$ 40,172,369.28	\$ 72,058,268.38
TOTAL		\$ 112,230,637.66

La presente liquidación de crédito no esta acorde al mandamiento de pago por cuanto el demandado ha realizado abonos a la obligación, los cuales han sido imputados al capital e intereses de plazo ordenados en el Auto Interlocutorio No. 098 de fecha 18 de enero de 2013. A continuación me permito relacionar los abonos realizados:

FECHA ABONO	VALOR ABONO
2 de diciembre de 2013	\$ 5,000,000.00
18 de diciembre de 2013	\$ 1,677,000.00
14 de enero de 2014	\$ 850,622.00

El total adeudado por el demandado al 9 de enero de 2022 es la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$112.230.637,66)**. A esta liquidación de crédito no se le ha incluido el valor de las costas procesales.

Del señor Juez,

Atentamente,



ILSE POSADA GORDON

T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)

iposada@posadaasesores.com